



## Ayuntamiento de Ponferrada

### SECCIÓN DE PERSONAL

### SELECCIÓN DE TRES TRABAJADORES/AS

### RECLAMACIONES CONTRA EL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO 16 NOVIEMBRE 2021

#### ANUNCIO

El órgano de selección para la contratación de tres plazas de trabajador/a social en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, ha adoptado entre otros las siguientes acuerdos:

#### **PRIMERO: RECLAMACIÓN DE 1.- SONIA GUITIAN PINILLA: PRESENTADA EL 17 DE NOVIEMBRE A LAS 12:44**

La aspirante contra la pregunta 8, al considerar como correcta la letra b. La pregunta 8 se redactó del siguiente tenor literal:

8 - El baremo para establecer el grado de dependencia valorará :

- a) La capacidad de la persona para llevar a cabo por sí misma las actividades básicas de la vida diaria
- b) La necesidad de apoyo y supervisión para realizar dichas actividades, por personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental.
- c) El grado de accesibilidad de la vivienda
- d) La a y la b son correctas

**Decisión del tribunal. Desestimatoria**, toda vez que textualmente el artículo 27.4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dispone:

“ El baremo valorará la capacidad de la persona para llevar a cabo por sí misma las actividades básicas de la vida diaria, así como la necesidad de apoyo y supervisión para su realización por personas con discapacidad intelectual o con enfermedad mental”

#### **SEGUNDO. RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DON DANIEL GÓMEZ CARRERA: PRESENTADA EL 19 DE NOVIEMBRE A LAS 8:07**

Reclama contra la pregunta 12, al considerar como correcta la respuesta señalada con la letra a de conformidad con lo dispuesto en el art. 88.1 de la Ley 16.2021 de 20 de diciembre de 2021, de Servicios Sociales de Castilla y León. El Tribunal ha considerado como correcta la letra b. La pregunta número 12 se transcribe del siguiente tenor literal:

12 - Los servicios sociales de titularidad privada participarán en el sistema:

- a) Mediante conciertos, convenios, contratos y demás acuerdos de colaboración
- b) De forma subsidiaria y complementaria respecto a los de titularidad pública**
- c) De forma simultánea de los de titularidad pública
- d) En colaboración con los de titularidad pública

**Decisión del Tribunal: Desestimatoria.** El objeto de la pregunta no se refiere a las formulas de colaboración con la iniciativa privada, sino a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León el cual dispone textualmente: “ La participación de los servicios sociales de titularidad privada en este sistema será subsidiaria y complementaria respecto de los servicios sociales de titularidad pública “

#### **TERCERO: RECLAMACIONES CONTRA LA PREGUNTA 31 POR MIGUEL LOSADA LÓPEZ PRESENTADA EL 18 DE NOVIEMBRE A LAS 17:47 CONTRA LA PREGUNTA 31, DON DANIEL GÓMEZ**





## Ayuntamiento de Ponferrada

**CARRERA ( 19 DE NOVIEMBRE A LAS 8:07 ), RAQUEL CALLEJA AMIGO ( 19 DE NOVIEMBRE A LAS 9:10 ) Y MARIA CARMEN VALDUEZA CARBAJO ( 22 DE NOVIEMBRE A LAS 9:56 )**

El tribunal considera ajustada a derecho la reclamación que se plantea por los aspirantes, toda vez que la respuesta considerada como correcta no es de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación ( Orden FAM/727/201 DE 10 de junio por la que se modifica la Orden FAM/06/2018 de 11 de enero, por las que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención da la dependencia en Castilla y León.

**DECISIÓN: Estimatoria.** La respuesta considerada como correcta no es posible su subsanación por error en la transcripción del articulado, por lo que procede sus sustitución por la pregunta de reserva número 43, en virtud de lo dispuesto en la base novena párrafo segundo, de la convocatoria.

**CUARTO.- RECLAMACIÓN PRESENTADA POR DANIEL CARRERA GÓMEZ PRESENTADA EL 19 DE NOVIEMBRE A LAS 8:07 contra la pregunta 10**

Se solicita se sustituya la pregunta 10 toda vez que la misma no se ajusta a lo especificado en la normativa y da lugar a diferente interpretación en relación a lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León.

**Decisión del Tribunal: Estimatoria.** La formulación de la pregunta se realiza con indefinición que puede inducir a error a la persona que ha de contestarla. Se sustituye por la pregunta de reserva número 2, en virtud de lo dispuesto en la base novena párrafo segundo, de la convocatoria.

**QUINTO.- RECLAMACIÓN PRESENTADA POR MARIA CARMEN VALDUEZA ABAJO PRESENTADA EL 22 DE NOVIEMBRE A LAS 9:56 contra la pregunta 6**

Se solicita se proceda a la anulación y sustitución de la pregunta número 6, toda vez que la misma no se refleja en la versión consolidada de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, en la que a través de la modificación realizada por el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio, la clasificación de la situación de dependencia pasa a tener una única división de tres grados.

**Decisión del tribunal: Estimatoria.** Las respuestas que se recogen a la pregunta número 6 no reflejan su regulación legal, por lo que no es posible su contestación correcta. Se sustituye por la primera pregunta de reserva en virtud de lo dispuesto en la base novena párrafo segundo, de la convocatoria.

**QUINTO:** Reclamación de ROSA MARIA SÁNCHEZ SERENO solicitando se considere anulada, es decir en blanco, la respuesta a la pregunta 3, si técnicamente es posible.

El Tribunal acuerda por unanimidad tomar razón de la solicitud, pero quiere hacer constar que la corrección de ejercicios se realiza de forma mecánica y desconoce si el scanner ha reconocido correctamente o no su decisión en la pregunta 3. La reclamante puede interponer recurso si considera que el tribunal debe revisar de forma expresa esta circunstancia.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber que contra el mismo puede interponer recurso de alzada ante el Sr. Concejal Delegado de Personal, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución adoptada, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ponferrada, 30.11.2021.  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL  
FDO MANUEL CUADRADO GARCÍA

